



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TELEVISOR PARA PRESENTACIONES Y EVENTOS DE DIFUSIÓN

1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN

Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Dirección General de Investigaciones en Acuicultura

2. ACTIVIDAD DEL POI (CODIGO Y NOMBRE)

Programa Presupuestal 094: Ordenamiento y desarrollo de la acuicultura
Meta 016: Monitoreo biológico-pesquero de los recursos hidrobiológicos del Río Ucayali, distrito de Callería, Coronel Portillo, Ucayali

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) televisor de 75 pulgadas o superior de dimensión

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con un (1) televisor para presentaciones y eventos de difusión en el Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa, con la finalidad de fortalecer la comunicación institucional y la difusión de resultados de investigación científica y técnica, conforme a las metas del Plan Operativo Institucional (POI 2026 - IMARPE).

5. ANTECEDENTES

El Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa IMARPE desarrolla de manera permanente actividades de monitoreo biológico-pesquero, procesamiento y análisis de información, coordinación interinstitucional y difusión de resultados técnicos, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el POI.

En el desarrollo de estas actividades, el MSPA Pucallpa requiere contar con herramientas audiovisuales adecuadas que permitan la realización de presentaciones técnicas, reuniones de coordinación, capacitaciones internas y externas, así como la difusión de resultados de investigación y monitoreo dirigidos a autoridades, actores del sector pesquero, instituciones aliadas y comunidad en general.

En este contexto, resulta necesario disponer de un televisor que facilite la visualización clara y eficiente de información técnica, presentaciones y material audiovisual, contribuyendo a fortalecer los procesos de comunicación, divulgación y transferencia de conocimientos del MSPA Pucallpa, y apoyando el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales del IMARPE.

6. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

La presente adquisición tiene como objeto contar con un televisor de gran formato (75 pulgadas o superior), que permita la correcta visualización, soporte y protección del equipo durante presentaciones, reuniones técnicas, talleres y eventos de difusión vinculados a las actividades del Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas.

7. MODALIDAD DE PAGO



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

A suma alzada

8. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano (instalación completa, incluyendo sistema de soporte Rack)

9. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Televisor de 75" o superior	01	Unidad

9.1 Características técnicas del bien

Características:

- *Tamaño de pantalla: 75 pulgadas o superior*
- *Tipo de pantalla: LED, QLED o tecnología equivalente*
- *Resolución mínima: Ultra HD 4K (3840 x 2160 píxeles)*
- *Relación de aspecto: 16:9*
- *Brillo adecuado para ambientes iluminados*
- *Ángulo de visión amplio ($\geq 178^\circ$)*
- *Frecuencia de actualización mínima: 60 Hz*
- *Sistema operativo Smart TV integrado*
- *Conectividad inalámbrica: Wi-Fi y Bluetooth*
- *Puertos:*
 - Mínimo 3 puertos HDMI*
 - Mínimo 2 puertos USB*
 - Puerto LAN (Ethernet)*
- *Compatible con:*
 - Presentaciones (PowerPoint, PDF, imágenes)*
 - Reproducción de video y audio*
 - Conexión a laptop, CPU y dispositivos externos*
- *Parlantes integrados*
- *Control remoto incluido*
- *Soporte para montaje en pared (VESA) o base incluida*
- *Voltaje: 220 V / 60 Hz*
- *Bajo consumo energético*

Accesorios e instalación

- *Suministro de todos los accesorios necesarios*
- *Instalación completa del TV*
- *Pruebas de funcionamiento*
- *Configuración inicial del equipo*
- *Manual de usuario en español*
- *De preferencia que cuente con rack (soporte metálico) o mobiliario fijo o deslizante*



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Imagen Referencial

Televisor de 75 pulgadas



9.2 Embalaje, rotulación o etiquetado

Embalaje

El proveedor deberá garantizar el correcto embalaje del televisor, asegurando su integridad durante el transporte y manipulación, desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega indicado por IMARPE.

Rotulado

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Fragil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

10. GARANTIA COMERCIAL

Periodo de garantía: como mínimo un (01) año.

Condiciones y cobertura de la garantía de la adquisición del equipo. Su funcionalidad deberá ser probada in situ. En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

El inicio del cómputo de periodo de garantía será a partir de la fecha que se otorgue la conformidad de la entrega del bien.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El equipo deberá ser entregado en el Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas, sede Pucallpa, ubicado en el Jr. Víctor Montalvo # 379 – distrito de Callería (referencia frente a la parroquia Fray Martín), provincia de Coronel Portillo, Ucayali en el horario de 10:00 a 16:00 horas los días lunes a viernes.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1 Áreas que supervisan:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

El Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento.

12.2 Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

13. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – sede Pucallpa
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – sede Pucallpa
- Comprobantes de pago.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del mismo.

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

17. CLAÚSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA